

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE LIBERE A LAS MUJERES QUE HAN SIDO SENTENCIADAS Y ENCARCELADAS INJUSTAMENTE POR EL DELITO DE “HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO”, QUE ENCUBRE LA CRIMINALIZACIÓN DEL ABORTO Y LA FALTA DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD Y JUSTICIA.

El Suscrito por los Senadores **Francisco Agustín Arroyo Vieyra** y **María del Socorro García Quiroz** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Según diversas organizaciones de la sociedad civil que buscan proteger la dignidad y los derechos de las mujeres, existen en Guanajuato 160 mujeres que enfrentan un proceso judicial desde el año 2000 a la fecha, por haberse practicado un aborto clandestino; sólo 14 de ellas tienen sentencia, y algunas han pasado hasta 5 años en prisión antes de ser liberadas bajo caución.

Particularmente escandalosos resultan los casos de seis mujeres campesinas en este estado que se encuentran cumpliendo sentencias de entre 25 y 29 años de cárcel por causas de aborto que, sin embargo, han sido tipificadas como “homicidio en razón de parentesco”, con lo cuál las penas se incrementan significativamente. Tal es la alevosía con la que se ha tratado a estas mujeres, que el propio gobernador del estado de Guanajuato ha dicho que *“en Guanajuato no hay mujeres presas por aborto sino por infanticidio”*...

Las características de las sentencias dictadas en estos casos, han hecho que los nombres de estas 6 mujeres lleguen ante los más importantes organismos internacionales, como la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

De acuerdo con varias organizaciones civiles, prácticamente todas las mujeres acusadas por delitos de aborto, sufrieron abortos involuntarios que, en realidad, lo que hacen es cuestionar el acceso a los servicios de salud de un gobierno que constantemente devalúa la autonomía de decisión de las mujeres sobre su vida y su cuerpo, sometiéndolas a una enorme presión desde las posturas más conservadoras e intolerantes de la sociedad. Basta recordar los cuestionamientos que la Directora del Instituto de la Mujer Guanajuatense, Luz María Ramírez Villalpando, hiciera sobre los valores de las mujeres tatuadas; particularmente sorprendentes viniendo de una institución encargada de defender los derechos de la mujer.

Es de destacar que han sido varias las manifestaciones sociales que se han dado tanto en Guanajuato como en el Distrito Federal, para exigir la liberación de las 6 presas. Incluso, dos representantes de las Naciones Unidas, María Luisa Bascur y Luisa Pérez, investigan en ese estado los expedientes de los juicios y, por otro lado, la Comisionada Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, anunció que investigará la actuación de los jueces que las condenaron a 25 o 30 años de prisión.

Al respecto, también se ha pronunciado el Grupo de Información de Reproducción Elegida (GIRE), al afirmar que lo que sucede en esa entidad *“se trata de un problema gravísimo...de acceso a la justicia, de discriminación, de estereotipo; pues la mayoría de los casos son abortos o partos accidentales”*.

Este fenómeno de criminalización de la mujer no es menor y es preciso evitar que se generalice; no se puede obviar que los sistemas judiciales en algunos estados están actuando, no en función de lo que es justo sino de lo que es acorde con la moral de los gobernantes en turno. Si bien las entidades federativas son autónomas en sus leyes y códigos penales, los derechos fundamentales están siempre por encima de cualquier norma y deben ser tutelados por el sistema jurídico local y nacional.

Al respecto, cabe mencionar que si la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló la constitucionalidad de la despenalización del aborto en el Distrito Federal, se entiende que consideró que no existen indicios para calificar tal acto como un homicidio, por lo que tipificarlo de tal forma en un código penal podría contravenir el criterio del Máximo Tribunal del país.

Es preciso señalar que existe un problema serio de simulación y alteración de la Ley, pues con el afán de encubrir los encarcelamientos por motivo de aborto, que está tipificado con penas máximas de 5 años, se ha utilizado la figura de “homicidio en razón de parentesco”, que se da cuando la madre no auxilia al bebé a sobrevivir en los últimos meses del embarazo y alcanza penas de hasta 30 años. Esto ha permitido al Gobernador Juan Manuel Oliva sostener que en su estado “no existe ni una sola mujer presa por el delito de aborto”.

Para dimensionar el alcance de las penas impuestas a estas mujeres, podemos referir como ejemplo que el Código Penal Federal castiga con 15 a 40 años de prisión el delito de secuestro, y con 10 a 25 años la producción, transportación, comercialización, tráfico o suministro de drogas como: opio, cocaína o marihuana, que es el tema de la llamada “guerra contra la delincuencia”. Sin duda, es en acciones y leyes como estas, en donde se reflejan las reales prioridades de un partido o un gobierno.

Sin pretender juzgar a los tribunales guanajuatenses, ha sido señalado por diversas organizaciones de derechos humanos que, en los casos de mujeres involucradas en juicios de aborto que han sido condenadas por homicidio en razón de parentesco en el Estado de Guanajuato, existen varias características comunes que son muy claras: son mujeres de escasos recursos; no pudieron contar con una asistencia sanitaria durante el embarazo, y tienen un nivel muy bajo de escolarización. Además, varias de ellas viven en comunidades apartadas de las ciudades.

El problema se agrava cuando vemos que ni siquiera en las causales permitidas para el aborto, como son, que el embarazo ponga en riesgo la salud de la madre, malformaciones, o violaciones, se está respetando el derecho de las mujeres a tomar una decisión libre y autónoma respecto a su vida y su cuerpo. De acuerdo con la División de los Derechos de las Mujeres de Human Rights Watch, “ni siquiera se quiere dar atención a las mujeres que requieren un aborto por alguna de las causas absolutorias”

Lo anteriormente expuesto exhibe notorias violaciones a la Constitución, en tanto que las mujeres de escasos recursos no pueden acceder a la justicia ni exigir su derecho a la salud. Esto, sin duda, perpetúa las condiciones de desigualdad, marginación y discriminación, que hoy tienen presas en Guanajuato a Yolanda Martínez Montoya, Susana Dueñas, Ofelia Frías, María Araceli Camargo, Liliana Moreno y Ana Rosa Padrón, entre muchas otras que no han sido sentenciadas aún pero que están siendo procesadas por las mismas causas.

Una muestra de la vulnerabilidad de las mujeres guanajuatenses es que este estado sigue siendo el único que no cuenta con una Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; aún cuando la aprobada por el Congreso de la Unión fue una Ley General que obliga a todas las entidades federativas a emitir una norma al respecto. La explicación a esto, por parte del gobierno, es que “ahí no hay violencia contra ese sector”.

De acuerdo con algunas autoridades municipales del estado, las hoy presas han recibido un trato discriminatorio y abusivo del Gobierno Estatal, sin haber probado fehacientemente que sean culpables. Sin duda, estos fenómenos representan un retroceso democrático en nuestro país; pues una democracia que no es capaz de respetar los derechos más elementales de sus ciudadanos, y particularmente de los más desprotegidos, no puede sino estar destinada al fracaso.

Es preciso reconocer que en estos casos, y otros similares, ha imperado un acceso imperfecto a la justicia, y el debido proceso ha estado plagado de vicios procesales. Sin duda, ha prevalecido el uso de las instituciones de manera conservadora y se han antepuesto las creencias religiosas ante los valores democráticos propios de un estado constitucionalmente laico como el nuestro.

A ese respecto, una de las sentenciadas, S. Rocha, narró para la revista Milenio Semanal que varios funcionarios del Ministerio Público la interrogaron durante nueve días y que, con un crucifijo en las manos, le solicitaron que

jurara y confesara su culpabilidad por la muerte involuntaria de su hija; testimonio que nos da cuenta que las instituciones han tomado una moral de ultraderecha que amenaza a los mexicanos en general, pero que potencia la punición de las personas marginadas e indefensas.

Las autoridades en Guanajuato han criminalizado la pobreza, el género, la calidad de ser indígena y el analfabetismo, lo que es un atropello para la garantía de igualdad prevista en la Constitución.

Estamos en un país que continúa luchando por ser democrático, por ser justo y convertirse en un verdadero estado de derecho, pero estos hechos nos apartan del camino. Afortunadamente, al salir a la luz, y existir tantas organizaciones solidarias, y organismos internacionales involucrados, podemos realizar acciones para resarcirlos.

La solicitud es clara: Que de manera inmediata sean liberadas las mujeres sentenciadas por delito de “Homicidio en razón de parentesco”; delito que oculta la criminalización del aborto y la marginación de las mujeres en el estado de Guanajuato, y que el resto de los casos de mujeres procesadas, sean llevados conforme a derecho; con una tipificación adecuada de las acciones de las que se les acusa, con el respeto a las garantía de defensa, debido proceso y seguridad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Soberanía sea aprobado de urgente y obvia resolución el siguiente:
PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a fin de que libere cuanto antes a Yolanda Martínez Montoya, Susana Dueñas, Ofelia Frías, María Araceli Camargo, Liliana Moreno y Ana Rosa Padrón; mujeres que han sido sentenciadas y encarceladas por el delito de homicidio en razón de parentesco, que encubre la criminalización del aborto y la falta de acceso a servicios de salud y a la justicia, en esa entidad.

ATENTAMENTE,

**SENADOR FRANCISO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA
SENADORA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ**

Dado en el Salón de la Comisión Permanente a 18 de agosto de 2010.